

426 425
A

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E _____ S

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-009544-00002-0000
Fec 2008-05-24 09:34:02 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEIII
Evo: 379 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Fotos: 49

Ref.: Expediente N°. 06-009.544

Solicitud de Patente de Invención Titulada: "DERIVADOS DE PENTANOL
HETEROCICLICAMENTE SUSTITUIDOS, PROCEDIMIENTO PARA SU
PREPARACION Y SU USO COMO ANTIINFLAMATORIOS"

Solicitante: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT

RESPUESTA AL OFICIO N°. 3371 NOTIFICADO
POR FIJACION EN LISTA No. 119, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2006,
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1 En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito adjuntar la traducción de las Reivindicaciones tal como fueron modificadas. Al mismo tiempo, me permito aclarar a ese Despacho que en la traducción de las Reivindicaciones Modificadas enviadas a ese Despacho, se incluyó por error desde la Reivindicación 8, pero las modificaciones únicamente corresponden a la Reivindicación 10. Finalmente, adjunto copia de la carta enviada a la Oficina Internacional solicitando las Modificaciones para la Reivindicación 10.

436
437

2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial, el documento de cesión debidamente legalizado, junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26- k de la Decisión 486.

3. En respuesta a la tercera observación del Examinador, en relación con la supuesta falta de acreditación de la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, me permito señalar que el documento de poder existente en el expediente contiene un su página 2, líneas 14 y 15, la acreditación de la vigencia de la sociedad Schering Aktiengesellschaft, y sobre su representación legal en la página 4, línea 13 a página 5, línea 6. En cualquier caso, manifiesto que ese mismo poder y certificación de existencia y representación ha sido aceptado en otros expedientes, como son los Nos. 05-117.493, 05-122.785, 05-102 559, 06-001.987. Para su inmediata referencia adjunto copia simple del mencionado poder.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
CC. No. 79.376.996 de Bogotá
T P. 135.799 CSJ

Anexo: Carta enviada a la Oficina Internacional y Reivindicaciones Modificadas
Documento de Cesión
Copia simple del Poder

438 422
\$
Schering AG

Por fax

Oficina Internacional de WIPO
34, Chemin des Colombettes
CH-1211 Ginebra

E: Anita.kruger@schering.de

T: +49.30.468-12876

+49.30.466-11 11

F: +49.30.468-12058

Nuestra referencia: Dr. Kruger/gt

Fecha: 17-12-2004

Solicitud de patente internacional N.º PCT/EP04/06765

Solicitante: Schering Aktiengesellschaft

Nuestra referencia: 53064

Comunicación de la transmisión del informe internacional de
búsqueda (Reg. 44.1 PCT) y la certificación escrita de la
autoridad internacional de búsqueda (Reg. 43 bis.1 PCT) del
9 de noviembre de 2004

Presentación de la modificación y su explicación de acuerdo
con el artículo 19

439 428

La solicitante desea modificar la versión de la reivindicación 10 y por medio de la presente envía una versión corregida. La solicitante ruega al mismo tiempo un examen provisorio internacional en la Oficina Europea de Patentes.

SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT

Dr. Kruger (en representación)

Kurilla (p.p.)

Anexo

Modificación de acuerdo con el Art. 19 de PCT

La solicitante presenta una reivindicación 10 modificada. Se efectuaron las siguientes modificaciones:

1. Incorporación de los compuestos de las fórmulas II y XII

Las fórmulas faltantes se mencionaron en el punto VII.1 de la certificación escrita como falta, asimismo su base en la descripción p. 10 (fórmula II) y página 14 (fórmula XII).

2. Error de impresión "cuadradito" en lugar de la letra griega "α"

En el punto VII.2 de la certificación escrita se hace referencia a este error de impresión. Éste aparece también en las páginas 10 y 11 de la descripción.

449 489
①

Sin embargo, debido a las fórmulas queda claro al especialista que se tiene que tratar de la letra griega "α". En las páginas 10, 11, 106 y 107 se efectuaron las correcciones correspondientes.

3. Significado de los radicales A, R¹ y R², pág. 106, línea 11

En la versión presentada, dice:

"... fórmula (II), en donde A, R¹ y R² son, de modo independiente entre sí, un átomo de hidrógeno, un grupo metilo o etilo o junto con el átomo de carbono de la cadena, un anillo cicloalquilo C3-C6, ...".

Según ello, A, R¹ y R² tendrían que tener el mismo significado.

Al invocar la divulgación en la página 10, líneas 9 y 10 de la descripción, se puede determinar que A, R¹ y R² deben tener los significados definidos para la fórmula (I).

Para R¹ y R² también se tomó la definición para compuestos de la fórmula (I) de la reivindicación 1 en la reivindicación 10, pero equivocadamente no para A.

En ningún lugar de la solicitud se divulga para A tal definición que, de haber alguna intención detrás de esta definición, tampoco llevaría a compuestos comprendidos en la reivindicación principal 1 en el sentido de la invención.

440
440

Por ello, la solicitante ruega que se reconozca esto como errores evidentes y se permita completar la referencia a la reivindicación 1 para la definición de A.

4. Reacción con el compuesto de silicio

a) Corrección de un error de tipeo

Faltó una "i" en la palabra "compuesto de silicio" en la página 107, línea 11.

b) Catalizador

De acuerdo con la divulgación en la página 11, líneas 4, 5 de la descripción, se efectúa la reacción con el compuesto de silicio en presencia de un catalizador.

El catalizador no se menciona en la reivindicación en la versión actual y se añadió en la página 107, línea 8.

5. Denominación de las variantes de procedimiento

En la descripción se divulgan las variantes de procedimiento con A1, A2 y B. Esta denominación también se debe utilizar de manera análoga en la reivindicación 10. Para ello, se efectuaron las siguientes modificaciones:

Página / línea	antes	después
P. 106, línea 6	A	A1
P. 107, línea 10	B	A2

442042
②

P. 107, línea 27	-	B
------------------	---	---

Además, se efectuaron subrayados en la página 106, línea 5 y página 108.

6. Separación de la oxazolidinona

De acuerdo con la divulgación en la descripción en la página 13, líneas 10 y 11, después de la reacción con compuestos de las fórmulas (IX) o (X) "se separa el radical R⁹ o se separa una oxazolidinona formada como intermediario". Esto se lleva a cabo "por ejemplo con hidróxidos alcalinos acuosos", para obtener compuestos de la fórmula (I).

Las líneas 20 - 22 de la reivindicación 10, página 108, se reformularon de acuerdo con la divulgación de la descripción, anulando el agregado "con hidróxidos alcalinos acuosos", ya que sólo representa una forma de realización ilustrativa. Después de "se separa [.] " se añadió en la línea 21 "para obtener compuestos de la fórmula I". De esta manera debe quedar más claro que el siguiente párrafo representa una alternativa.

7. Reacción de los compuestos de las fórmulas VII o (VIII)

Como en el caso del punto 6), la reacción con sales de azida o amoníaco sólo representa posibles formas de

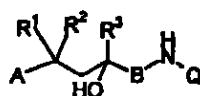
realización de los nucleófilos de nitrógeno, que se mencionan a título ilustrativo en la descripción (p. 13, línea 16).

En concordancia con la divulgación de la descripción, el término "nucleófilos de nitrógeno" debe ser adoptado en la reivindicación en lugar de "sales de azida o amoníaco".

Anexos:

- . Páginas para sustitución 10, 11, 106-110
- . Páginas para sustitución con modificaciones marcadas

1. Compuestos de la fórmula general I



(1)

en donde

- 5 A es un grupo arilo, bencilo o fenetilo, en donde el grupo arilo, bencilo o fenetilo puede estar eventualmente sustituido con uno o varios radicales del grupo alquilo C₁-C₅, alcoxi C₁-C₅, alquiltio C₁-C₅, perfluoroalquilo C₁-C₅, halógeno, hidroxilo, ciano, nitro, -O-(CH₂)_n-O-, -O-(CH₂)_n-CH₂-, -O-CH=CH-,
10 -(CH₂)_{n+2}, en donde n = 1 ó 2 y los átomos de oxígeno y/o de carbono en posición terminal están unidos con átomos de carbono del anillo directamente adyacentes,
15 o NR⁴R⁵,
en donde R⁴ y R⁵ pueden ser, de modo independiente entre sí, hidrógeno, alquilo C₁-C₅ o (CO)-alquilo C₁-C₅,
R¹ y R² son, de modo independiente entre sí, un átomo de
20 hidrógeno, un grupo metilo o etilo o junto con el átomo de carbono de la cadena, un anillo cicloalquilo C₃-C₆,
R³ es un grupo alquilo C₁-C₈ eventualmente sustituido,

445 444-
148

- de modo independiente entre sí, con uno o varios grupos seleccionados de halógeno, hidroxilo o alcoxi C_1-C_3 , o un grupo alquilo C_1-C_3 eventualmente fluorado de manera parcial o total, un grupo eventualmente sustituido seleccionado de alqueno C_2-C_6 , alquino C_2-C_6 , cicloalquilo C_3-C_8 , heterociclilo C_3-C_7 , arilo, heteroarilo, (alquil C_1-C_8)-cicloalquilo C_3-C_8 , (alquil C_1-C_8)-arilo, o (alquil C_1-C_8)-heteroarilo,
- 5
- 10 B es un grupo metileno eventualmente sustituido con un grupo metilo o etilo o un grupo carbonilo y
- Q es un grupo quinazolinilo, quinoxalinilo, cinolinilo, indazolilo, ftalazinilo, naftiridinilo, benzotiazolilo, dihidroindolonilo, dihidroisoindolonilo,
- 15
- 20
- 25
- así como sus racematos o estereoisómeros separados y eventualmente sus sales fisiológicamente tolerables.

2. Compuestos de la fórmula general I de acuerdo con la reivindicación 1, en donde

- A es un grupo arilo, bencilo o fenetilo, en donde el grupo arilo, bencilo o fenetilo puede estar eventualmente sustituido con uno o varios radicales del grupo alquilo C₁-C₅, alcoxi C₁-C₅, alquiltio C₁-C₅, perfluoroalquilo C₁-C₅, halógeno, hidroxilo, ciano, nitro, -O-(CH₂)_n-O-, -O-(CH₂)_n-CH₂-, -O-CH=CH-, -(CH₂)_{n+2}, en donde n = 1 ó 2 y los átomos de oxígeno y/o de carbono en posición terminal están unidos con átomos de carbono del anillo directamente adyacentes,
- o NR⁴R⁵,
- en donde R⁴ y R⁵ pueden ser, de modo independiente entre sí, hidrógeno, alquilo C₁-C₅ o (CO)-alquilo C₁-C₅,
- R¹ y R² son, de modo independiente entre sí, un átomo de hidrógeno, un grupo metilo o etilo o junto con el átomo de carbono de la cadena, un anillo cicloalquilo C₃-C₆,
- R³ es un grupo alquilo C₁-C₆ eventualmente sustituido, de modo independiente entre sí, con uno o varios grupos seleccionados de halógeno, hidroxilo o alcoxi C₁-C₃, o un grupo alquilo C₁-C₃ eventualmente fluorado de manera parcial o total,

447 448
150

- B es un grupo metileno eventualmente sustituido con un grupo metilo o etilo o un grupo carbonilo y
- Q es un grupo quinazolinilo, quinoxalinilo, cinolinilo, ftalazinilo, naftiridinilo, benzotiazolilo, indazolilo, dihidroindolonilo, dihidroisoindolonilo, bencimidazol o indolilo unido a través de cualquier posición, que puede estar eventualmente sustituido con uno o varios radicales del grupo alquilo C₁-C₅, alcoxi C₁-C₅, alquiltio C₁-C₅, perfluoroalquilo C₁-C₅, halógeno, hidroxilo, ciano, nitro, o NR⁴R⁵, en donde R⁴ y R⁵ pueden ser, de modo independiente entre sí, hidrógeno, alquilo C₁-C₅ o (CO)-alquilo C₁-C₅, excluyendo las ftalazinonas,
- 15 así como sus racematos o estereoisómeros separados y eventualmente sus sales fisiológicamente tolerables.

3. Compuestos de la fórmula general I de acuerdo con la reivindicación 1, en donde

- A es un grupo arilo, bencilo o fenetilo, en donde el grupo arilo, bencilo o fenetilo puede estar eventualmente sustituido con uno o varios radicales del grupo alquilo C₁-C₅, alcoxi C₁-C₅, alquiltio C₁-C₅, perfluoroalquilo C₁-C₅, halógeno, hidroxilo, ciano, nitro, -O-(CH₂)_n-O-, -O-(CH₂)_n-CH₂-, -O-CH=CH-, -(CH₂)_{n+2}, en donde n = 1 ó 2 y los átomos de oxí-
- 20
- 25

geno y/o de carbono en posición terminal están
unidos con átomos de carbono del anillo directa-
mente adyacentes,

o NR^4R^5 ,

5 en donde R^4 y R^5 pueden ser, de modo independiente
entre sí, hidrógeno, alquilo $\text{C}_1\text{-C}_5$ o (CO)-alquilo
 $\text{C}_1\text{-C}_5$,

R^1 y R^2 son, de modo independiente entre sí, un átomo de
hidrógeno, un grupo metilo o etilo o junto con el
10 átomo de carbono de la cadena, un anillo cicloal-
quilo $\text{C}_3\text{-C}_6$,

R^3 es un grupo alquilo $\text{C}_1\text{-C}_3$ o un grupo alquilo $\text{C}_1\text{-C}_3$
eventualmente fluorado de manera parcial o total,

B es un grupo metileno eventualmente sustituido con
15 un grupo metilo o etilo o un grupo carbonilo y

Q es un grupo quinazolinilo, quinoxalinilo, cinoli-
nilo, indazolilo, ftalazinilo, naftiridinilo, o
benzotiazolilo unido a través de cualquier posi-
ción, que puede estar eventualmente sustituido con
20 uno o varios radicales del grupo alquilo $\text{C}_1\text{-C}_5$, al-
coxi $\text{C}_1\text{-C}_5$, alquiltio $\text{C}_1\text{-C}_5$, perfluoroalquilo $\text{C}_1\text{-C}_5$,
halógeno, hidroxilo, ciano, nitró, o NR^4R^5 , en donde
 R^4 y R^5 pueden ser, de modo independiente entre sí,
hidrógeno, alquilo $\text{C}_1\text{-C}_5$ o (CO)-alquilo $\text{C}_1\text{-C}_5$,

25 excluyendo las ftalazinonas,

así como sus racematos o estereoisómeros separados y eventualmente sus sales fisiológicamente tolerables.

4. Compuestos de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, caracterizados porque A es un grupo fenilo eventualmente sustituido.

5. Compuestos de acuerdo con las reivindicaciones precedentes, caracterizados porque A es un radical fenilo sustituido con un grupo hidroxilo o un grupo metoxi y un átomo de halógeno.

10 6. Compuestos de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, caracterizados porque Q es un grupo benzotiazolilo, quinazolinilo, quinoxalinilo, cinolinilo, indazolilo, ftalazinilo o 1,7- o 1,8-naftiridinilo unido a través de cualquier posición.

15 7. Compuestos de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizados porque Q es un grupo benzotiazolilo, quinazolinilo, quinoxalinilo, cinolinilo, ftalazinilo, 1,7- o 1,8-naftiridinilo, indazolilo, dihidroindolonilo, dihidroisindolonilo, bencimidazolilo o indolilo unido a través de cualquier posición.

20 8. Compuestos de acuerdo con las reivindicaciones precedentes, caracterizados porque se trata de los (+)-enantiómeros.

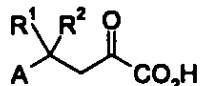
9. Compuestos de acuerdo con las reivindicaciones precedentes, caracterizados porque se trata de los (-)-

430 449
157

enantiómeros.

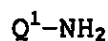
10. Procedimiento para la preparación de los compuestos de la fórmula general I, caracterizado porque para el caso de que $B = CO$,

5 A1 es un α -cetoácido de la fórmula (II),



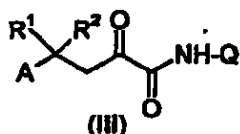
(II)

en donde A se define como en la reivindicación 1, R^1 y R^2 son, de modo independiente entre sí, un átomo de hidrógeno, un grupo metilo o etilo o junto con el átomo
10 de carbono de la cadena, un anillo cicloalquilo C_3-C_6 , se hace reaccionar con una amina de la fórmula



en donde Q^1 es benzotiazol, quinazolina, quinoxalina, cinolina o ftalazina,

15 en la α -cetoamida (III)



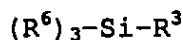
eventualmente en presencia de reactivos de acoplamiento deshidratantes o después de la activación de la función
ácida de la manera conocida por el especialista,
20 que luego se hace reaccionar ya sea con compuestos de alquilmetales de la fórmula general
(IVa)



en donde M es un metal alcalino, MgX o ZnX, X es halógeno y R^3 es un grupo alquilo C_1-C_8 eventualmente sustituido, de modo independiente entre sí, con uno o varios grupos seleccionados de halógeno, hidroxilo o alcoxi C_1-C_3 , o un grupo alquilo C_1-C_3 eventualmente fluorado de manera parcial o total, un grupo eventualmente sustituido seleccionado de alqueno C_2-C_6 , alquino C_2-C_6 , cicloalquilo C_3-C_8 , heterociclilo C_3-C_7 , arilo, heteroarilo, (alquil C_1-C_8)-cicloalquilo C_3-C_8 , (alquil C_1-C_8)-arilo o (alquil C_1-C_8)-heteroarilo,

o bien

con un compuesto de silicio de la fórmula (IV)

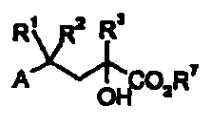


en donde R^6 es un grupo alquilo C_1-C_5 y R^3 tiene los significados indicados con anterioridad,

en presencia de un catalizador,

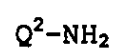
o

A2 se esterifica un α -cetoácido (II) de acuerdo con el método conocido por el especialista, el α -cetoéster (V) se hace reaccionar luego como se describió en A1 con un compuesto de alquilmetal (IVa) o un compuesto de silicio de la fórmula (IV), eventualmente se separa el éster de acuerdo con el método conocido por el especialista y se obtiene un compuesto de la fórmula (VI)



(VI)

en donde R^7 es alquilo C_1-C_5 o hidrógeno,
y luego se hace reaccionar con una amina de la fórmula



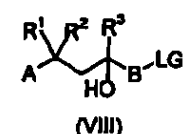
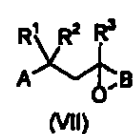
5 en donde Q^2 es quinazolinilo, quinoxalinilo, cinolinilo, indazolilo, ftalazinilo, naftiridinilo, benzotiazolilo, dihidroindolonilo, dihidroisoindolonilo, bencimidazolilo o indolilo,

eventualmente después de activar la función ácida y/o
10 eventualmente en presencia de un catalizador

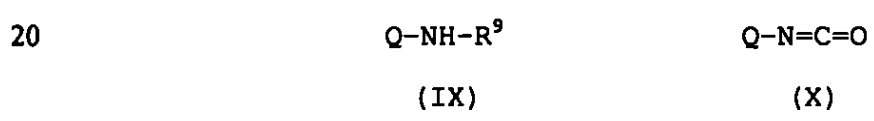
o

B para el caso de que B sea un grupo metileno eventualmente sustituido con un grupo metilo o etilo,

se hace reaccionar un compuesto de la fórmula (VII) o
15 (VIII)



en donde A, B, R^1 , R^2 y R^3 tienen los significados indicados con anterioridad y LG es un grupo lábil cualquiera,
con un compuesto de la fórmula (IX) o (X)

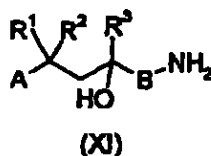


en donde R^9 es un átomo de hidrógeno, un grupo acilo C_1-C_5 o un grupo alcoxi C_1-C_5 o un grupo ariloxycarbonilo y Q es un grupo quinazolinilo, quinoxalinilo, cinolinilo, indazolilo, ftalazinilo, naftiridinilo, benzotiazolilo, dihidroindolonilo, dihidroisoindolonilo, bencimidazol o indolilo

y se separa una oxazolidinona eventualmente formada como intermediario para obtener compuestos de la fórmula (I),

10 o

se hacen reaccionar compuestos de las fórmulas (VII) o (VIII) con nucleófilos de nitrógeno, eventualmente se reducen luego con reactivos conocidos por el especialista o se lleva a cabo una hidrogenación catalizada con metales de transición, para obtener compuestos de la fórmula (XI),



que luego se hacen reaccionar eventualmente bajo catálisis básica o catálisis con metales de transición con un derivado halogenado de los heterociclos quinazolina, quinoxalina, cinolina, indazol, ftalazina, naftiridina, benzotiazol, dihidroindolona, dihidroisoindolona, bencimidazol o indol, de acuerdo con el método conocido

por el especialista,

o

se hacen reaccionar compuestos de la fórmula (XII) preparados de acuerdo con métodos conocidos por el especialista a partir del compuesto (VI) por medio de reducción o alquilación,

en donde R⁸ es hidrógeno, metilo o etilo,

en condiciones de aminación reductiva con compuestos de la fórmula

10



en donde Q tiene el significado indicado con anterioridad.

11. Preparados farmacéuticos que contienen al menos un compuesto de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes o sus mezclas, así como vehículos farmacéuticamente tolerables.

12. Uso de los compuestos de acuerdo con la reivindicación 1 para preparar un medicamento.

13. Uso de los compuestos de acuerdo con la reivindicación 1 para la preparación de un medicamento para el tratamiento de enfermedades inflamatorias.

455
255
255

Registro Notarial Nr. R 879 / 2005

Expliqué la prohibición de colaboración conforme al Art. 3, inciso 1, numeral 7 BeurkG. No existía ni existe un impedimento previo por parte del notario. (Ley de Notarización)

Por medio de la presente certifico la autenticidad de las firmas anteriores de los señores

Dra. Christiane Noeske – Jungblut, apellido de soltera Noeske
nacida el 26 de junio de 1957,

Dr. Walter Klose
nacido el 26 de diciembre de 1952,

Dr. Markus Berger,
nacido el 6 de junio de 1968,

Dr. Hartmut Rehwinkel,
nacido el 22 de enero de 1953,

Dr. Manfred Lehmann,
nacido el 4 de diciembre de 1942,

Señora Heike Schäcke,
nacida el 24 de julio 1964,

todos con domicilio comercial en Müllerstraße 178, 13353 Berlín.



ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2433 Minjusticia

456 488
[Signature]

Al mismo tiempo certifico después de haber consultado el registro comercial ante el Juzgado Municipal de Charlottenburg bajo el No. HR B 283 que la señora Dra. Noeske – Jungblut y el señor Dr. Klose en calidad de apoderados están facultados conjuntamente para representar a la Schering Aktiengesellschaft en Berlín.

Berlín, diciembre 20 de 2005

Firmado: (ilegible), notario

(Sello en del Notario Público en Berlín)

Relación sobre derechos notariales

Valor del negocio: 12.000.- Euros

Derechos de autenticación de firmas	15,00 -- Euros
Gastos de traslado	15,00 -- Euros
Gastos de representación	13,00 -- Euros
Gastos de papelería	2,00 -- Euros
Gastos de correo	1,44 -- Euros
Suma Neta	46,44 -- Euros
IVA 16%	7,43 -- Euros
TOTAL	53,87 -- Euros

Berlín, diciembre 20 de 2005,

firmado: (ilegible), notario

[Signature]

ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2488 Minjusticia

Registro Notarial Nr. R 58 / 2006

Explicué la prohibición de colaboración conforme al Art. 3, inciso 1, numeral 7 BeurkG. No existía ni existe un impedimento previo por parte del notario. (Ley de Notarización)

Por medio de la presente certifico la autenticidad de las firmas anteriores de los señores

Dr. Norbert Schmees
nacido el 10 de septiembre de 1969,

Dr. Konrad Krolikiewicz,
nacido el 11 de diciembre de 1946

Duy Nguyen
nacido el 24 de octubre de 1970

Dra. Anne Marie Mengel
nacida el 19 de julio de 1973

todos con domicilio comercial en Müllerstraße 178, 13353 Berlin.

Berlin, enero 10 de 2006,
firmado: (ilegible), notario


ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2483 Minjusticia

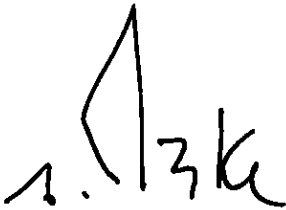
457
258
22

Relación sobre derechos notariales

Valor del negocio: 12.000.- Euros

Derechos de autenticación de firmas	15,00 -- Euros
Gastos de traslado	15,00 -- Euros
Gastos de papelería	2,00 -- Euros
Gastos de correo	1,44 -- Euros
Suma Neta	33,44 -- Euros
IVA 16%	5,35 -- Euros
TOTAL	38,79 -- Euros

Berlín, enero 10 de 2006,
firmado: (ilegible), notario



ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2433 Minjusticia

Registro Notarial Nr. R 93 / 2006

459 488
JH

Explicué la prohibición de colaboración conforme al Art. 3, inciso 1, numeral 7 BeurkG. No existía ni existe un impedimento previo por parte del notario. (Ley de Notarización)

Por medio de la presente certifico la autenticidad de la firma anterior del señor

Dr. Stefan Jaroch

nacido el 3 de marzo de 1966,

con domicilio comercial en Müllerstraße 178, 13353 Berlín.

Berlín, enero 26 de 2006,

firmado: (ilegible), notario

Relación sobre derechos notariales

Valor del negocio: 12.000.- Euros

Derechos de autenticación de firmas	15,00 -- Euros
Gastos de traslado	15,00 -- Euros
Gastos de papelería	2,00 -- Euros
Gastos de correo	4,32 -- Euros
Suma Neta	36,32 -- Euros
IVA 16%	5,81 -- Euros
TOTAL	42,13 -- Euros

Berlín, enero 26 de 2006,

firmado: (ilegible), notario

Adolf Watzke

ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2483 Minjusticia

460 489
JP

A P O S T I L L E

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania

El presente documento público

2. ha sido firmado por Dimitri Rempen
3. actuando en calidad de: Notario público
4. lleva el sello/estampilla del Notario

C e r t i f i c a d o

5. en: Berlín

6. el: 3 de febrero de 2006

10. por: el Presidente del Tribunal Regional de Berlín

8. bajo el No.: 9101 a E – F. 525/06

9. Sello / Estampilla

10. Firmado

(Sello del Presidente del Tribunal
Regional de Berlín)

Kupfernagel

Juez Presidente del Tribunal
Regional

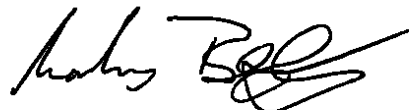
A. Watzke

ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2483 Minjusticia

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

Los suscritos,
(We, the undersigned)

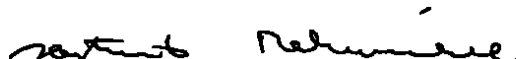
Markus BERGER
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)



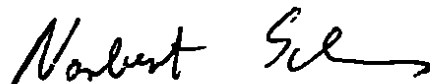
Stefan BÄURLE
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

/.

Hartmut REHWINKEL
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)



Norbert SCHMEES
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)



Heike SCHÄCKE
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)



Manfred LEHMANN
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)



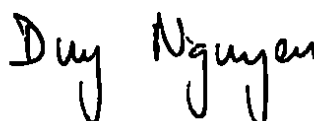
Konrad KROLIKIEWICZ
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)



Arndt J. B. SCHOTTELIUS
con domicilio en Belvedere, USA
(domiciled in)

/.

Duy NGUYEN
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)



Anne MENGEL
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)



Stefan JAROCH
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)



declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título

53064A
COLOMBIA

(declare that we are the inventors of the invention titled)

"HETEROCYCLICALLY SUBSTITUTED PENTANOL DERIVATIVES, METHOD FOR
THE PRODUCTION THEREOF, AND USE THEREOF AS ANTI-INFLAMMATORY
AGENTS"

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los
privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its
privileges)

y anexidades a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT
(and attachments, to) Berlin, Rep. Fed. de Alemania

1) *Noeske-Jungblut*

ppa. Dr. Noeske-Jungblut

2) *Klose*

ppa. Dr. W. Klose

Urkundenrolle-Nr. R 879/2005

Ich habe das Mitwirkungsverbot nach § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG erläutert. Meine Frage, ob eine Vorbefassung im Sinne der Vorschrift vorliege, wurde verneint.

Die vor mir geleisteten Unterschriften

der Frau Dr. Christiane **Noeske-Jungblut** geb. Noeske,
geboren am 26. Juni 1957,

des Herrn Dr. Walter **Klose**,
geboren am 26. Dezember 1952,

des Herrn Dr. Markus **Berger**,
geboren am 6. Juni 1968,

des Herrn Hartmut **Rehwinkel**,
geboren am 22. Januar 1953,

des Herrn Manfred **Lehmann**,
geboren am 4. Dezember 1942,

der Frau Heike **Schäcke**,
geboren am 24. Juli 1964,

- alle von Person bekannt -

alle geschäftsansässig in 13353 Berlin, Müllerstraße 178,

beglaubige ich.

Zugleich bescheinige ich aufgrund heutiger Einsicht in die Akten des Handelsregisters beim Amtsgerichts Charlottenburg zur Geschäftsnummer HR B 283, daß Frau Dr. Noeske-Jungblut und Herr Dr. Klose als Prokuristen gemeinsam zur Vertretung der Schering Aktiengesellschaft, Berlin, berechtigt sind.

Berlin, 20. Dezember 2005

Notar

Kostenberechnung gem. §§ 141, 154 KostO

Geschäftswert: 12.000,00 €

Beglaubigungsgebühr §§ 32, 45 I

Weegebühr gem. § 58

Gebühr für die Vertreterbescheinigung gem. § 150

Schreibauslagen §§ 136, 152

Postauslagen §§ 137, 152

16 % Mehrwertsteuer

15,00 €

15,00 €

13,00 €

2,00 €

1,44 €

46,44 €

7,43 €

53,87 €

Berlin, 20. Dezember 2005

Notar

Ich habe das Mitwirkungsverbot nach § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG erläutert. Meine Frage, ob eine Vorbefassung im Sinne der Vorschrift vorliege, wurde verneint.

Die vor mir geleisteten Unterschriften

des Herrn Dr. Norbert **Schmees**,
geboren am 10. September 1969,

des Herrn Konrad **Krolikiewicz**,
geboren am 11. Dezember 1946,

des Herrn Duy **Nguyen**,
geboren am 24. Oktober 1970,

und der Frau Dr. Anne Marie **Mengel**,
geboren am 19. Juli 1973,

- alle von Person bekannt -

sämtlichst geschäftsansässig in 13353 Berlin, Müllerstraße 178,

beglaubige ich.

Berlin, 10. Januar 2006

Notar

Kostenberechnung gem. §§ 141, 154 KostO

Geschäftswert: 12.000,00 €

Beglaubigungsgebühr §§ 32, 45 I

Wegegebühr gem. § 58

Schreibauslagen §§ 136, 152

Postauslagen §§ 137, 152

16 % Mehrwertsteuer

15,00 €

15,00 €

2,00 €

1,44 €

33,44 €

5,35 €

38,79 €

Berlin, 10. Januar 2006

Notar

Urkundenrolle-Nr. R 93/2006

Ich habe das Mitwirkungsverbot nach § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG erläutert. Meine Frage, ob eine Vorbefassung im Sinne der Vorschrift vorliege, wurde verneint.

Die vor mir geleistete Unterschrift

des Herrn Dr. Stefan J a r o c h,
geboren am 3. März 1966,

- von Person bekannt -

geschäftsansässig in 13353 Berlin, Müllerstraße 178,

beglaubige ich.

Berlin, 26. Januar 2006

Notar

Kostenberechnung gem. §§ 141, 154 KostO

Geschäftswert: 12.000,00 €

Beglaubigungsgebühr §§ 32, 45 I

Wegegebühr gem. § 58

Schreibauslagen §§ 136, 152

Postauslagen §§ 137, 152

16 % Mehrwertsteuer

Berlin, 26. Januar 2006

Notar

15,00 €

15,00 €

2,00 €

4,32 €

36,32 €

5,81 €

42,13 €

966 468
2/3

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2 ist unterschrieben von Dimitri Rempen

3 in seiner Eigenschaft als Notar

4. sie ist versehen mit ~~dem Siegel/Stempel~~ den Siegeln
des/der Notars

Bestätigt

5 in Berlin 6 am 03.02.2006

7 durch den Präsidenten des Landgerichts in Berlin

8. unter Nr 9101a E-F 525/06

9 Siegel/
Stempel

10. Unterschrift
Im Auftrage

Kupfernagel

(Vorsitzender Richter am Landgericht)

BOGOTA D.C. ABRIL 01, 2006

TRADUCCIÓN OFICIAL NOTARIZACION Y APOSTILLA -USA 275656.

(VERIFIQUE ANTES DE PROCEDER)

467 966
[Signature]

(NOTA DE TRADUCCIÓN) SE TRATA DEL "DOCUMENTO DE CESION" EN IDIOMA CASTELLANO, FIRMADO POR ARNDT J.B. SCHOOTTELIUS, (HAY DIEZ PERSONAS LISTADAS, SIN FIRMA), DECLARANDO SER INVENTORES DE LA INVENCION TITULADA "DERIVADOS DE PENTANOL SUSTITUIDO HETEROCICLICAMENTE, METODO PARA PRODUCCION DEL MISMO, Y USO DEL MISMO COMO AGENTES ANTI-INFLAMATORIOS", CUYO DERECHO SOBRE ESTA INVENCION, JUNTO CON LOS PRIVILEGIOS, CEDEN A SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, CON LA SIGUIENTE NOTARIZACION Y APOSTILLA, EN INGLES:

CALIFORNIA - RECONOCIMIENTO PARA TODOS LOS PROPÓSITOS

ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE SAN FRANCISCO,

EL DIA 24 DE FEBRERO, 2006, ANTE MI, F.GAIL L. PITT, NOTARIO PUBLICO, PERSONALMENTE COMPARECIO ARNDT J.B SCHOTTELIUS, QUIEN COMPROBO SER LA PERSONA CUYO NOMBRE ESTA SUSCRITO EN EL INSTRUMENTO Y RECONOCIO QUE ÉL EHECUTO EL MISMO, EN SU CAPACIDAD AUTORIZADA, Y QUE MEDIANTE SU FIRMA EN EL INSTRUMENTO LA PERSONA O LA ENTIDAD EN CUYO NOMBRE LA PERSONA ACTUO, EJECUTO EL INSTRUMENTO.

(FIRMADO Y SELLADO) F.GAIL L. PITT, NOTARIO PUBLICO, COMISION 1540050, NOTARIO PUBLICO CALIFORNIA, CONDADO DE SAN FRANCISCO. MI COMISION EXPIRA DIC 31, 2008

OPCIONAL

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO ANEXO.

TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO DE CESION

FECHA DEL DOCUMENTO: FEBRERO 24, 2006, NUMERO DE PAGINAS -2-



02. CONT. TRADUCCIÓN OFICIAL NOTARIZACION Y APOSTILLA —USA 275656
(VERIFIQUE ANTES DE PROCEDER)

467
27/2

CAPACIDAD MANIFESTADA POR EL FIRMANTE

NOMBRE DEL FIRMANTE: ARNDT J.B. SCHOTTELIUS.

INDIVIDUAL.

EL FIRMANTE ESTA REPRESENTANDO: A SI MISMO.

**ESTADO DE CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DE ESTADO**

APOSTILLE

Convención de la Haya, Octubre 5, 1961

1. PAIS: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
2. ESTE DOCUMENTO PUBLICO HA SIDO FIRMADO POR F. GAIL L. PITT.
- ACTUANDO EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE CALIFORNIA
4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPILLA DE F. GAIL L. PITT, NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE CALIFORNIA
5. CERTIFICADO EN **SACRAMENTO, CALIFORNIA**
6. EL DIA **FEBRERO 27, 2006.**
7. POR EL SECRETARIO DE ESTADO, ESTADO DE CALIFORNIA
8. NR. **275656**
9. SELLO/ESTAMPILLA **GRAN SELLO DEL ESTADO DE CALIFORNIA**
10. FIRMADO (HAY FIRMA) SECRETARIO DE ESTADO

=====

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD El suscrito Traductor e Interprete Oficial juramentado, debidamente registrado ante en Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con el presente certifica que esta es una traducción auténtica, verdadera, y precisa al Idioma Español del documento en Ingles, anexo.

Reg. Of. Carrera 15 Nr. 99-13 Of. 411. Telefax (57 1) 218 2308. Tel. (57 1) 623 2825. treseser@hotmail.com

Bogota - Colombia.

Fidel Murcia
FIDEL ANTONIO MURCIA MURCIA
Traductor e Interprete Oficial
Resolución No. 488/94 Ministerio de Justicia



53064A
COLOMBIA

DOCUMENTO DE CESIÓN ASSIGNMENT DOCUMENT

Los suscritos,
(We, the undersigned)

Markus BERGER
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

Stefan BÁURLE
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

Hartmut REHWINKEL
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

Norbert SCHMEES
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

Heike SCHÄCKE
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

Manfred LEHMANN
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

Konrad KROLIKIEWICZ
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

Arndt J. B. SCHOTTELIUS
con domicilio en Belvedere, USA
(domiciled in)

Duy NGUYEN
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

Anne MENGEL
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

Stefan JAROCH
con domicilio en Berlin, Alemania
(domiciled in)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título

Aelt Mertel 2-24-06

53064A
COLOMBIA 469

(declare that we are the inventors of the invention titled)

"HETEROCYCLICALLY SUBSTITUTED PENTANOL DERIVATIVES, METHOD FOR
THE PRODUCTION THEREOF, AND USE THEREOF AS ANTI-INFLAMMATORY
AGENTS"

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los
privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its
privileges)

y anexidades a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT
(and attachments, to) Berlin, Rep. Fed. de Alemania

1)

2)

State of California

SECRETARY OF STATE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*
This public document
2. *has been signed by F. GAIL L. PITT*
3. *acting in the capacity of Notary Public, State of California*
4. *bears the seal/stamp of F. GAIL L. PITT, Notary Public,*
State of California

CERTIFIED

5. *At Sacramento, California*
6. *the 27th day of February 2006*
7. *by Deputy Secretary of State, State of California*
8. *No. 275656*
9. *Seal/Stamp:*

10. Signature



[Handwritten Signature]

Secretary of State



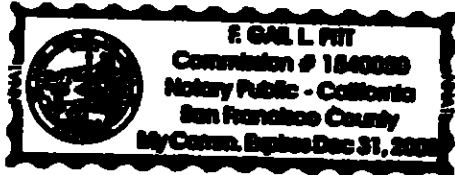
ALIF RNIA ALL-PURPOSE ACKN WLEDGMENT

421
472

State of California }
County of SAN FRANCISCO } ss

On FEBRUARY 24, 2006 before me, F. GAIL L. PITT, NOTARY PUBLIC
Date Name and Title of Officer (e.g., "Jane Doe, Notary Public")
personally appeared ARNDT J.B. SCHOTTELIUS
Name(s) of Signer(s)

☐ personally known to me
☒ proved to me on the basis of satisfactory evidence



to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument

WITNESS my hand and official seal

[Signature of F. Gail L. Pitt]
Signature of Notary Public

OPTIONAL

Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document

Description of Attached Document

Title or Type of Document DOCUMENTO DE CESION

Document Date FEB. 24, 2006 Number of Pages -2-

Signer(s) Other Than Named Above _____

Capacity(ies) Claimed by Signer

Signer's Name ARNDT J.B. SCHOTTELIUS

- ☒ Individual
☐ Corporate Officer — Title(s) _____
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☐ Attorney-in-Fact
☐ Trustee
☐ Guardian or Conservator
☐ Other _____

Signer Is Representing SELF

RIGHT THUMBPRINT OF SIGNER
Top of thumb here

DATE

BOGOTA D.C. ABRIL 01, 2006

TRADUCCIÓN OFICIAL NOTARIZACIÓN Y APOSTILLA -USA 267934.

(VERIFIQUE ANTES DE PROCEDER)

(NOTA DE TRADUCCIÓN) SE TRATA DEL "DOCUMENTO DE CESION" EN IDIOMA CASTELLANO, FIRMADO POR MARKUS BERGER, Y OTROS OCHO, UN EJEMPLAR; Y OTRO EJEMPLAR DEL MISMO DOCUMENTO FIRMADO POR STEFAN BAULR, DECLARANDO SER INVENTORES DE LA INVENCION TITULADA "DERIVADOS DE PENTANOL SUSTITUIDO HETEROCICLICAMENTE, METODO PARA PRODUCCION DEL MISMO, Y USO DEL MISMO COMO AGENTES ANTI-INFLAMATORIOS", CUYO DERECHO SOBRE ESTA INVENCION, JUNTO CON LOS PRIVILEGIOS, CEDEN A SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, CON LA SIGUIENTE NOTARIZACION Y APOSTILLA, EN INGLES:

CALIFORNIA - RECONOCIMIENTO PARA TODOS LOS PROPÓSITOS

ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE SAN FRANCISCO,

EL DIA 15 DICIEMBRE , 2005, ANTE MI, CAROLE J SMITH, NOTARIO PUBLICO, PERSONALMENTE COMPARECIO STEFAN BAURLE, QUIEN COMPROBO SER LA PERSONA CUYO NOMBRE ESTA SUSCRITO EN EL INSTRUMENTO Y RECONOCIO QUE ÉL EHECUTO EL MISMO, EN SU CAPACIDAD AUTORIZADA, Y QUE MEDIANTE SU FIRMA EN EL INSTRUMENTO LA PERSONA O LA ENTIDAD EN CUYO NOMBRE LA PERSONA ACTUO, EJECUTO EL INSTRUMENTO.

(FIRMADO Y SELLADO) CAROLE J. SMITH, COMISION NR 1383690, NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE CONTRA COSTA, MI COMISION EXPIRA DIC 3, 2006.

OPCIONAL

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO ANEXO

TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO DE CESION - COLOMBIA 53064 A
(DEMÁS CASILLAS ESTÁN DEJADAS EN BLANCO)



02. CONT TRADUCCIÓN OFICIAL NOTARIZACION Y APOSTILLA -USA 267934
(VERIFIQUE ANTES DE PROCEDER)

**ESTADO DE CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DE ESTADO**

APOSTILLE

Convención de la Haya, Octubre 5, 1961

1. PAIS. **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
2. ESTE DOCUMENTO PUBLICO HA SIDO FIRMADO POR CAROLE J. SMITH
ACTUANDO EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE CALIFORNIA
4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPILLA DE CAROLE J. SMITH NOTARIO PUBLICO,
ESTADO DE CALIFORNIA.
5. CERTIFICADO: **EN SACRAMENTO, CALIFORNIA**
6. EL DIA **DICIEMBRE 20, 2005.**
7. POR EL SECRETARIO DE ESTADO, ESTADO DE CALIFORNIA
8. NR. **267934.**
9. SELLO/ESTAMPILLA **GRAN SELLO DEL ESTADO DE CALIFORNIA**
10. FIRMADO (HAY FIRMA) **SECRETARIO DE ESTADO**

=====

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD. El suscrito Traductor e Interprete Oficial juramentado, debidamente registrado ante en Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con el presente certifica que esta es una traducción auténtica, verdadera, y precisa al Idioma Español del documento en Ingles, anexo.

Rag. Of. Carrera 15 Nr. 99-13 Of. 411. Telefax (57 1) 218 2308. Tel. (57 1) 623 2925. treseser@hotmail.com
Bogota - Colombia.

Fidel Murcia
FIDEL ANTONIO MURCIA MURCIA
Traductor e Interprete Oficial
Resolución No. 488/94 Ministerio de Justicia



**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

Los suscritos,
(We, the undersigned)

Markus BERGER
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

Stefan BÄURLE
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

Hartmut REHWINKEL
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

Norbert SCHMEES
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

Heike SCHÄCKE
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

Manfred LEHMANN
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

Konrad KROLIKIEWICZ
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

Arndt J. B. SCHOTTELIUS
con domicilio en Belvedere, USA
(domiciled in)

Duy NGUYEN
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

Anne MENGEL
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

Stefan JAROCH
con domicilio en Berlín, Alemania
(domiciled in)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título

53064A
COLOMBIA

(declare that we are the inventors of the invention titled)

"HETEROCYCLICALLY SUBSTITUTED PENTANOL DERIVATIVES, METHOD FOR
THE PRODUCTION THEREOF, AND USE THEREOF AS ANTI-INFLAMMATORY
AGENTS"

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los
privilegios
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its
privileges)

y anexidades a favor de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT
(and attachments, to) Berlin, Rep. Fed. de Alemania

1)

2) Stefan Bäurle
Stefan Bäurle

State of California

SECRETARY OF STATE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*
This public document
2. *has been signed by CAROLE J. SMITH*
3. *acting in the capacity of Notary Public, State of California*
4. *bears the seal/stamp of CAROLE J. SMITH, Notary Public, State of California*

CERTIFIED

5. *At Sacramento, California*
6. *the 20th day of December 2005*
7. *by Deputy Secretary of State, State of California*
8. *No. 267934*
9. *Seal/Stamp:*

10. Signature



[Handwritten Signature]

Secretary of State



CALIF RNIA ALL-PURPOSE ACKN WLEDGMENT

State of California

County of Contra Costa } ss

On December 15, 2005 before me, Carole J. Smith, Notary Public
Date Name and Title of Officer (e.g., "Jane Doe, Notary Public")
personally appeared Stefan Baerle
Name(s) of Signer(s)



☐ personally known to me

☒ proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument

WITNESS my hand and official seal.

Place Notary Seal Above

Carole J. Smith
Signature of Notary Public

OPTIONAL

Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document

Description of Attached Document

Title or Type of Document Assignment Document Columbia S3064A

Document Date _____ Number of Pages _____

Signer(s) Other Than Named Above _____

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name _____

- ☐ Individual
☐ Corporate Officer — Title(s) _____
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☐ Attorney in Fact
☐ Trustee
☐ Guardian or Conservator
☐ Other _____

RIGHT THUMBPRINT
OF SIGNER
Top of thumb here

Signer Is Representing _____

Signer's Name _____

- ☐ Individual
☐ Corporate Officer — Title(s) _____
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☐ Attorney in Fact
☐ Trustee
☐ Guardian or Conservator
☐ Other _____

RIGHT THUMBPRINT
OF SIGNER
Top of thumb here

Signer Is Representing _____



439 438
N 004947041

1 FOLIO 189.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CUARENTA Y
2 CINCO.- SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER: MESSERER, Gerardo a
3 favor de OLARTE, Carlos Reinaldo y otro.- En la Ciudad Autónoma de Buenos
4 Aires, Capital de la República Argentina, el día VEINTITRES de JUNIO del año
5 DOS MIL CINCO, ante mí María Silvina Lasarte, Escribana Autorizante, titular del
6 Registro Notarial número 1788, COMPARECE: Gerardo MESSERER, argentino,
7 mayor de edad, casado en primeras nupcias con Karina Ana Reynolds, titular del
8 Documento Nacional de Identidad número 13 782 654, con domicilio especial en la
9 Avenida Leandro N Alem 1 134, Piso 10º, de esta Ciudad, persona capaz y de mi
10 conocimiento personal, doy fe - INTERVIENE: por su propio derecho - Y
11 EXPRESA: PRIMERO: Que la Sociedad "SCHERING
12 AKTIENGESELLSCHAFT", con domicilio en Mullerstraße 178, 13353 Berlín,
13 Alemania, le confirió el día 7 de Abril de 2.005 en dicho país, un Poder, el cual
14 mediante escritura número 44, de fecha 22 de Junio de 2.005, otorgada ante mí, al
15 folio 186, protocolo corriente, de este Registro Notarial a mi cargo, fue incorporado y
16 transcrito al mismo, cuya primera copia tengo para este acto a la vista, doy fe y en lo
17 pertinente transcribiré en la presente - SEGUNDO: Manifiesta bajo juramento que el
18 referido poder invocado se encuentra plenamente vigente en virtud de no haberle sido
19 revocado, suspendido ni limitado en ninguna de sus partes.- TERCERO En
20 consecuencia DICE: Que en uso de la facultad conferida SUSTITUYE
21 PARCIALMENTE el poder mencionado a favor de CARLOS REINALDO
22 OLARTE y/o JAMES IAN RAISBECK, al solo y único objeto de que en nombre y
23 representación de la Sociedad "SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT" y
24 actuando en forma individual, indistinta y/o alternadamente, se presenten
25 exclusivamente ante las autoridades de COLOMBIA que correspondan y realicen los



11 004947041

actos enumerados en el citado poder y con las facultades que surgen del mismo, el que
transcripto en lo pertinente dice. "FOLIO 186.- PRIMERA COPIA - ESCRITURA
NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- .. - En la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, Capital de la República Argentina, el día VEINTIDÓS de JUNIO del año DOS
MIL CINCO, ante mí ., Escribana Autorizante, ., COMPARECE Gerardo
MESSERER, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Karina Ana
Reynolds, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.782 654, con
domicilio especial en la Avenida Leandro N Alem 1 134, Piso 10º, de esta Ciudad,
persona capaz y de mi conocimiento personal, doy fe.- INTERVIENE por su propio
derecho Y EXPRESA. Que a los efectos que hubiere lugar, solicita de mí, la
Autorizante, LA INCORPORACIÓN y TRANSCRIPCIÓN en este protocolo, del
PODER que le fuera conferido a su favor el día 7 de abril de 2.005, en Berlín,
Alemania, por la Sociedad "SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT", con domicilio
en Müllerstraße 178, 13353 Berlín, Alemania, sobre cuya plena vigencia responde el
requiriente bajo juramento - Yo, la Autorizante, hago constar a) Que el instrumento de
poder cuya incorporación y transcripción a este protocolo solicita el compareciente, se
encuentra extendido en idioma castellano, certificadas las firmas por notario en
idioma alemán, legalizado en idioma alemán (Sello de Apostilla de la Convención de
La Haya del 5 de octubre de 1961) y traducido en lo pertinente al idioma nacional por
la Traductora Pública Laura Thieberger - b) Que el requirente tiene interés legítimo en
su solicitud - En consecuencia, me hace entrega en este acto del original del
instrumento de poder relacionado con su respectiva traducción al idioma nacional, el
que agrego a la presente y transcripto dice: "MOELLER & CO (sigue texto en idioma
extranjero) - Poder Los abajo firmante/s Schering Aktiengesellschaft Müllerstraße 178
13353 Berlín, Germany domiciliados en declaran por el presente otorgar a



[Handwritten signature]

N 004947042

GERARDO MESSERER poder general amplio y suficiente para recabar de las
autoridades . . , sud y centroamericanas que correspondan, la obtención de patentes
de invención, el registro y la renovación de marcas y modelos y/o derechos de
propiedad intelectual y/o nombres de dominio, a cuyo efecto lo faculta para llevar a
cabo ante dichas autoridades todas las gestiones necesarias al objeto indicado,
presentar solicitudes, formular descripciones, oposiciones, protestos, declaraciones,
apelaciones y reclamos, oblar impuestos, justificar explotaciones, solicitar
testimonios, aceptar transferencias, recibir documentos y valores, percibir y hacer
cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas de cualquier orden Por
otra parte, le confiere mandato para que en su nombre y representación puedan iniciar
y proseguir cualquier juicio que actualmente los que suscriben tengan o en el futuro
tuvieran en . . , en Sudamerica, Centroamérica . . , con motivo de su nombre, marcas
de fábrica o de comercio, patentes de invención y modelos y/o de sus derechos de
propiedad intelectual que actualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover
juicios de cualquier jurisdicción, criminales, correccionales, civiles o comerciales,
contra los falsificadores, usurpadores o imitadores y contra los tenedores de artículos
que infrinjan su nombre, marcas o patentes de invención, seguir los juicios por
oposición u otros en que fueran parte como actores o demandados, defender el
nombre, las marcas, patentes y modelos y/o de derechos de propiedad intelectual y/o
nombres de dominio, haciendo las protestas del caso o diciendo de nulidad Al efecto,
podrá presentarse con escritos, querellas, pedidos, y lo que fuere necesario ante
cualquier autoridad judicial, presentar testigos, documentos y demás justificativos,
rendir pruebas de cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, pedir y absolver
posiciones, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, tachar,
recusar, apelar, transar, someter a arbitraje o mediación, hacer renunciaciones, exigir y dar



N 004947042

cauciones, pedir embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento, 26
pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar y obtener el cumplimiento de 27
sentencias, prestar juramentos, decir de nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en 28
general practicar todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño de este 29
mandato Podrá asimismo substituir el presente poder en todo o en parte Dado y 30
firmado en Berlín, 2005-04-07 Schering Aktiengesellschaft Corporate Patents ppa. 31
ppa Hay dos firmas ilegibles Dr Thomas Seuß Dr Walter Klose” - ES COPIA FIEL, 32
doy fe - En hoja adjunta consta la certificación notarial de las firmas obrantes en el 33
poder, en idioma alemán, efectuada por el Notario de Alemania, Dimitri Rempen y en 34
hoja siguiente consta la legalización de la firma y sello del mencionado notario, en 35
idioma alemán (Sello de Apostilla de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 36
1961) doy fe - A continuación sigue la referida traducción de lo pertinente al idioma 37
nacional la que transcriba textualmente dice: “TRADUCCION PUBLICA (A 38
continuación de un PODER otorgado en idioma nacional por la Sociedad “Schering 39
Aktiengesellschaft”, de Berlín, Alemania, redactado en idioma nacional, aparecen los 40
siguientes textos que traducidos dicen:) - La versión en inglés es para su información 41
únicamente - Registro de Actas Nº R 142/2005 - He advertido sobre la prohibición de 42
colaboración según el Artículo 3, Párrafo 1, Nº 7, de la Ley de Certificaciones Mi 43
pregunta de que si existe alguna disposición previa en el sentido de dicha Norma, fue 44
contestada negativamente.- Certifico la autenticidad de las firmas trazadas ante mí por 45
los siguientes:- Dr. Walter Klose, que nació el 26 de diciembre de 1952, y del Dr 46
Thomas Seuss, que nació el 17 de setiembre de 1963, ambos de mi personal 47
conocimiento- ambos con domicilio comercial en 13353 Berlín, Müllerstrasse 178 - 48
Al mismo tiempo doy fe, en base a que tuve a la vista en el día de hoy las Actas del 49
Registro de Comercio del Tribunal de Primera Instancia de Charlottenburg, Nº de 50



491 20
N 004947043

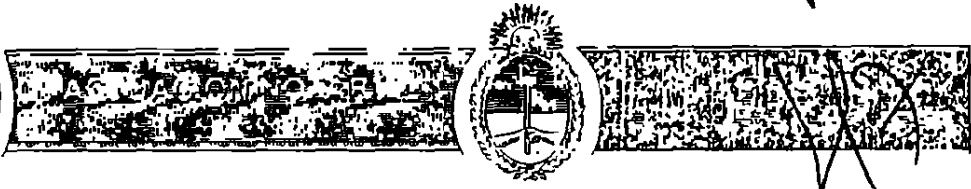
1 Acta HR B 283, que el Dr Klose y el Dr Seuss están autorizados en su carácter de
2 Mandatarios a representar a la Sociedad "Schering Aktiengesellschaft" de Berlín -
3 Berlín, 7 de abril de 2005.- (Firma ilegible del Escribano, liquidación de derechos y
4 sello en oblea aplicado sobre precinto) TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
5 CHARLOTTENBURG - BERLÍN.- APOSTILLA- (Convención de La Haya del 5 de
6 octubre de 1961)- País: República Federal de Alemania - Este Instrumento público fue
7 firmado por Dimitri Rempen, actuando en carácter de Escribano y lleva el sello del
8 Escribano -Certificado en Berlín, el 28 de abril de 2005 por el Presidente del Tribunal
9 Regional de Berlín con el N° 9101 a E- F 1927/2005 - Sello (Hay un sello en oblea
10 sobre precinto) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE BERLIN- El
11 Funcionario autorizado (Firmado y aclarado) Bunning - Juez Principal del Tribunal
12 Regional - ES TRADUCCION FIEL de las partes pertinentes del documento de
13 referencia, que en los idiomas alemán e inglés, he tenido y he vertido al idioma
14 nacional, en Buenos Aires, el 19 de mayo de 2005 - Hay una firma ilegible y un sello
15 que dice: "Laura Thieberger Matrícula de Traductores. Alemán- Francés Tomo II
16 Folio 254 (Cap) Tomo III - 98- (La Plata). Inglés Tomo III - Folio 14 (Cap) Tomo
17 III - Folio 329 (La Plata) Colegio Traductores Públicos N° 173." - ES COPIA FIEL,
18 doy fe - A continuación hay un sello que dice: "COLEGIO DE TRADUCTORES
19 PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Corresponde a la Legalización
20 N° T5-3258/05. Hay una firma ilegible y aclarada. Gustavo Adrián SIGALOFF" - En
21 el margen superior derecho hay un sello timbrador que dice: "COLEGIO DE
22 TRADUCTORES PÚBLICOS 24 5.05. LEGALIZACIONES \$20 00. CTPBA
23 UNIDAD N° 2 " A continuación sigue la legalización de la firma de la nombrada
24 traductora, , que dice "N° 00824188. COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES República Argentina. Ley 20 305



N 004947043

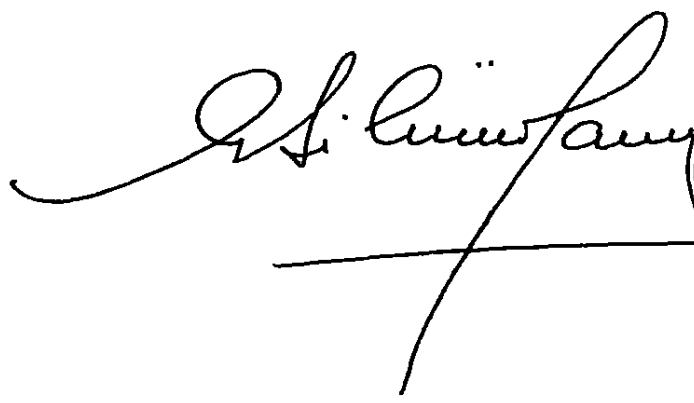
LEGALIZACIÓN Por la presente el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el
artículo 10, inc d) de la Ley 20 305, certifica únicamente que la firma y sello que
aparecen en la traducción adjunta, concuerdan con los correspondientes al Traductor
Publico. THIEBERGER, LAURA que obran en los registros de esta institución en el
folio tomo ALEMAN 254 2 INGLES 14 3 Buenos Aires, Legalización Número
3258/2005/T5 Fecha 24/05/05.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice
Marcelo F Sigaloff Encargado Dto. de Legalizaciones Colegio de Traductores
Públicos de la Ciudad de Buenos Aires - ES COPIA FIEL, doy fe - En este estado
el compareciente expresa que en la forma expresada deja INCORPORADO y
TRANSCRIPTO en este Protocolo el Poder que agrego a la presente, solicitando de
mí, la Escribana Autorizante, expida primera copia de la presente para el nombrado
apoderado.-.- LEO esta escritura al compareciente, quien así la otorga y en prueba
de conformidad, la firma ante mí, doy fe - GERARDO MESSERER Ante mí
MARIA SILVINA LASARTE Escribana. Está mi sello CONCUERDA con su
escritura matriz que pasó ante mí, al folio 186 del Registro Notarial número 1788, a
mi cargo PARA EL APODERADO expido la presente PRIMERA COPIA en tres (3)
sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número
N004823958 al presente inclusive, que sello y firmo en la fecha y lugar de su
otorgamiento, doy fe." Sigue una firma y un sello. María Silvina Lasarte. Escribana
Mat 4413."- ES COPIA FIEL, de las partes pertinentes de la escritura de referencia,
doy fe - CUARTO. Finalmente el compareciente expresa. a) Que el presente
otorgamiento no significa renunciar al ejercicio de las facultades sustituidas, y b) Que
los nombrados apoderados sustitutos NO podrán sustituir el presente poder en ninguna
de sus partes - Yo, la Autorizante advierto al compareciente, a tenor de lo dispuesto en

42481



N 004947044

1 el artículo 77 inciso h) de la Ley Orgánica Notarial Número 404, respecto de los
2 alcances de las cláusulas contenidas en la presente escritura y del derecho de leer por
3 sí este instrumento - LEO esta escritura al compareciente, quien así la otorga y en
4 prueba de conformidad la firma ante mí, doy fe - GERARDO MESSERER Ante mí
5 MARIA SILVINA LASARTE Escribana. Está mi sello **CONCUERDA** con su
6 escritura matriz que pasó ante mí, al folio 189 del Registro Notarial número 1788, a
7 mi cargo PARA EL PODERDANTE expido la presente **PRIMERA COPIA** en
8 cuatro (4) sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número
9 N004947041 al presente inclusive, que sello y firmo en la fecha y lugar de su
10 otorgamiento, doy fe.-

11
12 
13
14 
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

050623226358



\$29 00

14 48 41

050623035431



\$39 00

14 48 49



N 004947044

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

C
IS
de
BUEI

483 482
182

APOSTILLE

REPÚBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00037959

1 PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2 Ha sido firmado por NESTOR ESTEBAN AZLOR

3 Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR

4 Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS

AIRES

BAÑOS

CIUDAD de

OS AIRES

LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6 El día 23/06/2005

7 Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8 Bajo el número 050623035431

9 Sello / Timbre



10 Firma

[Handwritten signature]

MSC ALBERTO MA FORD (n.)
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJO PG

484 ~~483~~



I 006549485

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LA CALIZA la firma

sello del escribano MARIA SILVINA LASARTE

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **050623226358/6**

La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 23 de Junio de 2005

ESC NESTOR ESTEBAN AZLOR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
~~LEGALIZADOR~~



485

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 484

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RAISBECK J. IAN
Apoderado(a) y/o Representante de
SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT

REFERENCIA	Radicación No.	06 9544
	Solicitud internacional	PCT/EP2004/006765
	Fecha inicio fase nacional	01/02/06
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	2611
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

27 FEB 2007

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

projas